

FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE SALÓN
TRIBUNAL DE DISCIPLINA
SANCIONES DEL DÍA SÁBADO 10 DE MARZO DE 2018

_TENIENDO EN CUENTA LA NOTA PRESENTADA POR LA INSTITUCION CLUB DEP. GUAYMALLEN ESTE TRIBUNAL RESUELVE: DAR LUGAR A LA MISMA LEVANTANDO LA SUSPENSION Y SUJETO A REVISION TECNICA.

_EN RELACION A LA NOTA PRESENTADA POR LA INSTITUCION JOCKEY CLUB SOBRE LA SANCION DEL SR. SCAFETTI ESTE TRIBUNAL RESUELVE: DAR LUGAR A LA MISMA, ACLARANDO QUE SOLO SE DESCONTARA LA REINCIDENCIA DEL MISMO.

_SOBRE LA NOTA PRESENTADA POR LA INSTITUCION ALEMAN ESTE TRIBUNAL RESUELVE: NO DAR LUGAR A LA MISMA Y MANTENER LA SANCIONES.

_SOBRE LA NOTA PRESENTADA POR LA INSTITUCION, CLUB DEPORTIVO ALIANZA GUAYMALLEN ESTE TRIBUNAL RESUELVE: NO DAR LUGAR A LA MISMA, POR EXISTIR AVISO PREVIO, DE LLAMADO DE ATENCION A SU PARCIALIDAD, EN BOLETINO N°2 DEL DIA 18/03/17.

_SOBRE LA NOTA PRESENTADA POR LA INSTITUCION, CLUB DEPORTIVO ALIANZA GUAYMALLEN, SOBRE EL SR. D'AMELIO BRUNO, JUGADOR DE 1ERA. "A", ESTE TRIBUNAL RESUELVE: NO DAR LUGAR.

_SOBRE LA NOTA PRESENTADA POR LA INSTITUCION, CLUB BANCO NACION, SOBRE EL SR. RODRIGO RIVEROS DNI: 37979532, ESTE TRIBUNAL RESUELVE: NO DAR LUGAR, POR ESTAR LA NOTA PRESENTADA, FUERA DE TERMINO.

_SOBRE LA NOTA PRESENTADA POR LA INSTITUCION, UNIVERSIDAD DE CUYO, SOBRE EL SR. FRACCARO EMILIANO DNI: 40595637, ESTE TRIBUNAL RESUELVE: NO DAR LUGAR, POR SER REINCIDENTE. SEGÚN BOLETIN N°8 DE FECHA 29/04/2017.